



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:9163/2015

CÓRDOBA, 15 JUN 2015

VISTO lo manifestado y solicitado por el Centro de Estudios Avanzados; teniendo en cuenta lo informado a fojas 3 por la Dirección General de Personal y a fojas 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

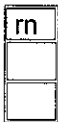
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

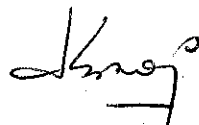
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Centro de Estudios Avanzados a abonar las horas extra correspondientes al personal que se detalla a fojas 1, la que en fotocopia constituye el anexo de la presente, por el período, la cantidad, el porcentaje y el monto bruto mensual que se indica, gasto que será afrontado con Contribución Gobierno Nacional de la citada dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede se encuadra en la normativa del art. 74 del Decreto 366/06.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal.



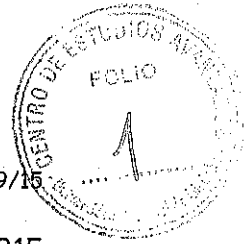

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1007



CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Nota APCEA- 19/15

Córdoba, 11 de Marzo de 2015

Sra.
Subsecretaria de Posgrado
Dra. Silvia Correa
S / D

Me dirijo a Usted, y a través de su intermedio al Sr. Rector, con motivo de solicitar autorización para realizar el pago de una asignación complementaria por el período enero-marzo 2015, para el Lic. LUCAS ALEJANDRO JUAN RUSSO (legajo 48.096, cargo 114, profesor asistente DSE del CEA), un monto bruto mensual de \$ 5.275,00, por cumplir funciones de asesoramiento y colaboración en el Departamento Contable de esta Dependencia.

Las asignaciones complementarias solicitadas se imputarán a los meses respectivos, se abonarán con fondos de la contribución de gobierno nacional (fuente 11) de esta Dependencia y se ajustarán a lo dispuesto por la Resolución Rectoral 59/02 y las Resoluciones del HCS 133/96, 158/96 y 01/02.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

DR. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba